

Boletín Oficial

MES DE AGOSTO 2017



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDIO



Municipalidad de
Punta Indio

Creciendo juntos

Intendente **Hernán Y ZURIETA**

Verónica, 01 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 322/16: Ayuda social a personas con alimentos

Verónica, 01 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 323/16: Ayuda social a personas con medicamentos

Verónica, 01 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 324/16: Ayuda social a personas con pasajes

Verónica, 01 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 325/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la reunión organizativa de la segunda fiesta del barro a llevarse a cabo en la localidad de Punta del Indio.

ARTICULO 2°: Los gastos del evento serán imputados en Secretaría General de Desarrollo Humano, programa 26.01.00 Actividades Culturales y Educativas.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 01 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 326/16: Ayuda social a personas con mano de obra

Verónica, 01 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 327/16

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: ESTABLECESE por el presente, el cambio de escalafonamiento y traslados de dependencias de los trabajadores Municipales detallados seguidamente, quienes pasarán a revistar en las Categorías y Dependencias que en cada caso se indican:

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° tendrá vigencia con retroactividad al 01 de Agosto de 2.016.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero;

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 01 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 328/16

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: DESIGNASE, con retroactividad al 01 de julio de 2.016, en **Planta Temporaria**, como **Personal Destajista**, a las siguientes personas, quienes cumplirán sus tareas en los siguientes Talleres Municipales: **Sra Magni Nuri Judith** - D.N.I. N° 24.695.347 Taller de Comparsa los días miércoles y viernes en el horario de 13 a 16 hs., y los jueves en el horario de 15 a 16 hs., en el Centro de Día de la Municipalidad de Punta Indio. Abonase siete (7) asistencias por mes, siendo el valor de la misma pesos novecientos ochenta y cinco (\$ 985), prestando servicios hasta el 31/12/16.

ARTICULO 2°: DESIGNASE, a partir del 01 de agosto del 2.016, en **Planta Temporaria**, como **Personal Destajista**, a la **Sra. Soto Vidal Verónica Alejandra** - D.N.I. N° 92.422.637, que realizará un Taller de Folklore, los días lunes, martes, y jueves en el horario 20 a 21 hs y los viernes en el horario de 20 a 21.30 hs, en el Salón Parroquial de la localidad de Verónica. Abonase cuatro asistencias y media (4 1/2) asistencias por mes, siendo el valor de la misma pesos novecientos ochenta y cinco (\$ 985), prestando servicios hasta el 30/11/16.

ARTICULO 3°: El personal designado será remunerado en base a las clases de Asistencia efectivamente realizadas y serán certificadas por el Secretario de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4°: AUTORIZACE a las Subsecretarías de Contaduría y a la Jefatura del Departamento Personal a proceder a su liquidación, de acuerdo a lo detallados en los Artículos 1° y 2° del presente.

ARTICULO 5°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 3°, serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto en vigencia.

ARTICULO 6°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 02 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 329/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos producidos durante la visita del presidente del bloque de

diputados provinciales del Frente para la Victoria, Walter Abarca.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Subsecretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.01.00 Actividades Culturales y Educativas.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 03 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 330/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante los festejos por el día del niño a llevarse a cabo el 21 de agosto en las localidades de Verónica, Punta del Indio y Pipinas.

ARTICULO 2°: El gasto será imputado en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.01 Actividades Culturales y Educativas.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 03 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 331/16 Por ello, en uso de sus

atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 9/2016, a ARGSEGURIDAD S.R.L. CUIT N° 30-71106016-9, Proveedor 1696 por un total de \$ 267.727,00 (doscientos sesenta y siete mil setecientos veintisiete), para la compra de 20 cámaras y los elementos necesarios para su funcionamiento según se detalla en el pliego; para incorporar en el sistema de vigilancia en la localidad de Verónica.

ARTICULO 2°: La obra deberá imputarse en la categoría programática 16.00.00 POLICIA COMUNAL y deberá financiarse con el recurso 17.5.01.34.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Verónica, 04 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 332/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.147/16 sancionada por el H.C.D. el 03/08/16, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 333/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar la compra de materiales e insumos, maquinarias, herramientas e instrumentarias, gastos administrativos y operativos, que correspondan a la Cooperativa de Trabajo Juntos por Punta Indio, Matricula N° 40959, de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación aprobado por Res. 996/2016, dado que la misma forma parte del Polo Productivo de Cooperativas presentado por la Municipalidad al Ministerio en las actas complementarias.

ARTICULO 2°: Las imputaciones se realizarán en las partidas presupuestarias correspondientes, categoría programática 27.04.00.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 334/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar la compra de materiales e insumos, maquinarias, herramientas e instrumentarias, gastos administrativos y operativos, que correspondan a la Cooperativa de Trabajo Punta Indio Crece Limitada, Matricula N° 40958, de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación aprobado por Res.

996/2016, dado que la misma forma parte del Polo Productivo de Cooperativas presentado por la Municipalidad al Ministerio en las actas complementarias.

ARTICULO 2°: Las imputaciones se realizarán en las partidas presupuestarias correspondientes, categoría programática 27.04.00.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 335/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar la compra de materiales e insumos, maquinarias, herramientas e instrumentarias, gastos administrativos y operativos, que correspondan a la Cooperativa de Trabajo Centenario Limitada, Matricula N° 53328, de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación aprobado por Res. 996/2016, dado que la misma forma parte del Polo Productivo de Cooperativas presentado por la Municipalidad al Ministerio en las actas complementarias.

ARTICULO 2°: Las imputaciones se realizarán en las partidas presupuestarias correspondientes, categoría programática 27.04.00.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 04 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 336/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar la compra de materiales e insumos, maquinarias, herramientas e instrumentarias, gastos administrativos y operativos, que correspondan a la Cooperativa de Trabajo Herrería Punta Indio Limitada, Matricula N° 53320, de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación aprobado por Res. 996/2016, dado que la misma forma parte del Polo Productivo de Cooperativas presentado por la Municipalidad al Ministerio en las actas complementarias.

ARTICULO 2°: Las imputaciones se realizarán en las partidas presupuestarias correspondientes, categoría programática 27.04.00.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 04 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 337/16

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: DESIGNANSE, con retroactividad al 01/08/16 y hasta el 30/09/16, en **Planta Temporaria**, como **Personal Mensualizado**, equiparado al **Agrupamiento Técnico - Clase IV - Nivel "D"** del Escalafón en vigencia, en el régimen de **40 horas semanales**, quien prestará sus servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Social, al agente **Barbé Aldana Janeth**, D.N.I. N° 35.102.624.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese al interesado para su conformidad, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 338/16

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: ACEPTASE, y dese de baja a partir del 31/07/16, la renuncia presentada por el Agente Municipal **Fernández Mirta**, Legajo N° 682, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por las causales expuestas en el exordio del presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZACE a Contaduría y a Subdirección de Personal, Sueldo y Liquidaciones, a determinar y realizar las liquidaciones correspondientes.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 339/16

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: **ACEPTASE**, y **dese de baja** con retroactividad al 31/07/16, la renuncia presentada por el Agente Municipal **Vera Mario Raúl**, Legajo N° 726, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, por las causales expuestas en el exordio del presente.

ARTICULO 2º: **AUTORIZACE** a Contaduría y a Subdirección de Personal, Sueldo y Liquidaciones, a determinar y realizar las liquidaciones correspondientes.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 11 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 340/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTICULO 1º: **DECLARASE** la **CESANTIA POR ABANDONO DE CARGO** del Agente Moreno Rubén Alejandro, Legajo N° 813, a tenor de los argumentos expuestos en los considerandos del presente (Art. 108 de la Ley 14.656).

ARTICULO 2º: Comuníquese, notifíquese, dese al archivo municipal.

Verónica, 11 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 341/16

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTICULO 1º: **DESIGNASE** como **Personal de Planta Temporal - Mensualizado** - equiparados al **Agrupamiento Obrero - Clase IV - Nivel "D"**, del Escalafón en vigencia, en el régimen de **40 horas semanales**, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, a los trabajadores **Calascibetta Carlos Alberto** - D.N.I. N° 30.834.413, con retroactividad al 10/08/2016, hasta el 30/09/2016 inclusive, y a el Sr. **Samaniego Claudio Daniel**, D.N.I. N° 23.106.752, a partir del día de la fecha y hasta el 30/09/16 inclusive.

ARTICULO 2º: Los agentes mencionados en el artículo 1º, se despedirán laboralmente en la Construcción del Hospital.

ARTICULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica para la realización de la obra.

ARTICULO 4º: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese al interesado para su conformidad, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 11 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 342/16

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTICULO 1º: **ABONASE**, con retroactividad al 01/08/2016, al agente **Arias Garufi Gisela** - Legajo N° 508, por el dictado del taller de danzas municipal en el horario de 13:00 a 15:00 hs., en la Casa del Niño Eva Perón, el importe de tres (3) asistencias por mes, siendo el valor de la misma, pesos novecientos ochenta y cinco (\$ 985), prestando servicios hasta el 30/11/16.

ARTICULO 2º: El personal designado será remunerado en base a las clases de Asistencia efectivamente realizadas y serán certificadas por el Secretario de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: **AUTORIZACE** a las Subsecretarías de Contaduría y a la Jefatura del Departamento Personal a proceder a su liquidación, de acuerdo a lo detallados en los Artículos 1º y 2º del presente.

ARTICULO 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, será imputado a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 17 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 343/16: Ayuda social a personas

Verónica, 17 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 344/16

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTICULO 1º: **ACEPTASE**, y **dese de baja** a partir del 11/08/16, la renuncia presentada por el trabajador municipal **Lara Emmanuel**, D.N.I. N° 33.851.466, Legajo N° 700, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, por las causales expuestas en el exordio del presente.

ARTICULO 2º: **AUTORIZACE** a Contaduría y a Subdirección de Personal, Sueldo y Liquidaciones, a determinar y realizar las liquidaciones correspondientes.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas

municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 17 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 345/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTICULO 1º: **ACEPTASE**, a partir del día 16/08/2016, la **renuncia** presentada por el Trabajador **María Andrea Amaya** - Legajo N° 430- con DNI. N° 22.871.953 y **Dese de Baja** al mismo en su cargo de Administrativo- Categoría IV- A de 40 hs., dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir del día 16/08/2016, por las causales expuestas en el exordio del presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 17 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 346/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTICULO 1º: **DESIGNASE**, a partir del 24/08/16 y hasta el 30/09/16, como **Personal de Planta Temporal - Mensualizado** - equiparados al **Agrupamiento Obrero- Clase IV - Nivel "C"**, del Escalafón en vigencia, en el régimen de **48 horas semanales**, al Señor **CIPRIANO, Javier Reinaldo** - D.N.I. N° 38.256.826.

ARTICULO 2º: El agente nombrado en el Artículo que precede, dependerá operativamente de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales y desempeñarán sus tareas en los días, horarios y ámbito que les asigne las autoridades de la referida Comisión, en el lugar denominado "Capetina".

ARTICULO 3º: El agente dependerá administrativamente de la Delegación Municipal de Pipinas, por su relación de dependencia con la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Partida Subsecretaría de Desarrollo Económico - Proyecto CONAE.

ARTICULO 5º: Comuníquese a quienes correspondan, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 347/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos producidos durante el Aniversario por la muerte del General José de San Martín.

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados en Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.01, Actividades Culturales y Educativas.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 17 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 348/16

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTICULO 1º: **ESTABLECESE** con retroactividad al 01 de agosto del corriente, el cambio de Régimen horario del Trabajador

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero;

ARTICULO 3º: Notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 349/16: Ayuda social a personas

Verónica, 18 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 350/16

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTICULO 1º: **ACEPTASE**, a partir del día 15/08/2.016, la **renuncia** presentada por el trabajador **Franzoni Alejandra María Teresa** - Legajo N° 431- con DNI. N° 18.056.212 y **dese de baja** al mismo en su cargo de Técnico- Categoría IV- D de 30 hs., dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir del día 15/08/2016, por las causales expuestas en el exordio del presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 351/16

En uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase al Club Abuelos de Verónica, un subsidio de pesos diez mil (\$ 10.000), para realizar mejoras de infraestructura en dicha Institución.

ARTICULO 2º: Hacer efectiva la ayuda otorgada librando cheque a la orden de Adolfo Alberto Lloyd, por pesos diez mil (\$ 10.000) como Presidente del Club de Abuelos de Verónica.

ARTICULO 3º: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente Municipal, Programa 01.00.00, Conducción y gestión política, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin fines de lucro.

ARTICULO 4º: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 5º: Readecuése, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 6º: Notifíquese a la institución, oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 18 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 352/16

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTICULO 1º: **ACEPTASE**, y **Dese de Baja** con retroactividad al 01/08/16, la renuncia presentada por el Trabajador Municipal **Concha Adrián Adolfo**, D.N.I. N° 34.634.052, Legajo N° 586, dependiente de la Dirección de Seguridad e Inspección General, por las causales expuestas en el exordio del presente.

ARTICULO 2º: **AUTORIZACE** a Contaduría y a Subdirección de Personal, Sueldo y Liquidaciones, a determinar y realizar las liquidaciones correspondientes.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 18 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 353/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 10/2016 para la adquisición de 1.500 metros cúbicos de tosca para la obra Cordón Cuneta en las localidades de Verónica y Pipinas.

ARTICULO 2º: Invítase a participar del Concurso de Precios establecido en el artículo 1º del presente a:

- TRANSPORTE TRASLAP SRL CUIT 30-71177369-6 Proveedor 1439
- TRANSPORTE DON JOSE SRL CUIT 30-70876504-6 Proveedor 634
- TRANSPORTE PARANA S.A. CUIT 30-70942198-7 Proveedor 1438

ARTICULO 3º: Apruébese el pliego de bases y condiciones que se acompaña como Anexo I del presente decreto para la realización del concurso establecida en el artículo 1º y fíjese el presupuesto oficial en \$ 270.000.00.

ARTICULO 4º: Notifíquese del presente a los oferentes determinados en el artículo 2º. La fecha de Apertura será el día 25/08/16 a las 9:00 horas en la Municipalidad de Punta Indio (calle 30 N° 1336 VERÓNICA-CP 1917).

ARTICULO 5º: La imputación presupuestaria que demande la contratación corresponderá en el Ejercicio 2016 a la Subsecretaría de INFRAESTRUCTURA Categoría Programática

21.77.00 y deberá financiarse con el recurso 17.5.1.35 FONDO PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese. Verónica, 18 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 354/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgase LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES al Agente Municipal Otero Walter Daniel – D.N.I. N° 20.918.738, Legajo N° 143, a partir del 16 de Agosto del 2.016 y hasta tanto dure su designación como Jefe del Centro de Atención Personalizada Verónica, de la Unidad de Gestión Local VII- La Plata, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL Zona 2, dependiente de la Secretaría General Técnica Operativa, dependiente del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

ARTICULO 2°: Hacer RESERVA DEL CARGO, en el Agrupamiento Administrativo II C de 40 hs, dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el cual reviste actualmente el agente indicado en el Artículo 1°, por el término que dure su designación.

ARTICULO 3°: Autorízase a Contaduría y Sueldo y Liquidaciones Municipal a realizar la liquidación pertinente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 22 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 355/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: ACEPTASE, y dese de baja con retroactividad al 12/08/16, la renuncia presentada por el trabajador municipal López Alan, D.N.I. N° 38.510.871, Legajo N° 756, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, por las causales expuestas en el exordio del presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZACE a Contaduría y a Subdirección de Personal, Sueldo y Liquidaciones, a determinar y realizar las liquidaciones correspondientes.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 22 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 356/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos llevados a cabo durante el encuentro de paramotor llevado a cabo en la localidad de Punta del Indio.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Subsecretaría de Desarrollo Económico, Apertura Programática 25.00.00 Promoción y Fomento del Turismo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 22 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 357/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: RECTIFICAR el art. 1 del Decreto 661/15 de forma tal que cuando se expresó COOPERATIVA DE TRABAJO JUNTOS POR LOS CHICOS LIMITADA; debió decir "COOPERATIVA DE TRABAJO JUNTOS POR PUNTA INDIO LIMITADA", de acuerdo a las argumentos expresados en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: RECTIFICAR el art. 1 del Decreto 715/15 de forma tal que cuando se expresó COOPERATIVA DE TRABAJO JUNTOS POR LOS CHICOS LIMITADA; debió decir "COOPERATIVA DE TRABAJO JUNTOS POR PUNTA INDIO LIMITADA", de acuerdo a las argumentos expresados en los considerandos del presente.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese. Verónica, 22 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 358/16

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Aprobar la neutralización del plazo contractual de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PREVENTIVO LOCAL DE ADICIONES PARA LA LOCALIDAD DE VERÓNICA" desde el 2 de noviembre de 2.015 hasta tanto las autoridades

nacionales procedan a reiniciar los desembolsos que permitan continuar la obra.

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese. Verónica, 24 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 359/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de interés social la escrituración a nombre del Señor Torres Víctor Manuel, D.N.I. 26.969.938, del lote de terreno ubicado en el Partido de Punta Indio, designado catastralmente como Circunscripción III, Secc. C, Qta 3, Parcela 11r, Partida 134-3.276, de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2°: A los fines del cumplimiento de la presente escrituración, dese intervención a la Escribanía General de Gobierno en atención a lo normado por la Ley 10.830.

ARTICULO 3°: El presente Decreto, será refrendado por el Señor Secretario General.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quien corresponda, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 24 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 360/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a partir del 25/08/16 y hasta el 31/08/16, como Personal de Planta Temporal - Mensualizado - en el Agrupamiento Obrero-Clase IV-Nivel "D", en el régimen de 40 horas semanales, al Señor SZCZERYB Mariano Nahuel, D.N.I. N° 35.431.949 - CUIL 20-35431949-8.

ARTICULO 2°: Los agentes nombrados en el Artículo anterior, dependerán operativamente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Punta Indio, quien acordará las tareas a realizar con el encargado que designe a ese efecto la Empresa VENG S.A.; y desempeñarán sus tareas en los días, horarios y ámbito que en cada oportunidad se les asigne.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Partida de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes correspondan, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 24 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 361/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Llámese a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 para la construcción del PAT y tendido eléctrico para tanque de nitrógeno en el predio de Capetina, Punta Piedras, según las medidas del plano que se adjunta.

ARTICULO 2°: Invítase a participar del concurso de precios establecido en el artículo 1° del presente a:

- CCC INGENIERIA SRL- CUIT 30-70820220-3, PROVEEDOR 1603.
- DVF SERVICIOS INDUSTRIALES S.A., CUIT 30-71002876-8, PROVEEDOR 2173.
- CINZA INGENIERIA SRL, CUIT 30-71509389-4, PROVEEDOR 2174.

ARTICULO 3°: Apruébese el pliego de bases y condiciones que se acompaña como Anexo I del presente decreto para la realización del concurso de precios establecido en el artículo 1° y fíjese el presupuesto oficial en \$ 115.000.00.

ARTICULO 4°: Notifíquese del presente a los oferentes determinados en el artículo 2°. La fecha de Apertura será el día 31/08/16 a las 10:00 horas en la Municipalidad de Punta Indio (calle 30 N° 336 VERÓNICA-CP 1917).

ARTICULO 5°: La imputación presupuestaria que demande la contratación correrá en el Ejercicio 2.016, a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, Categoría Programática 27.55.00.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese. Verónica, 25 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 362/16: Distribución SAMO

Verónica, 25 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 363/16

Por ello uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Prorrogase, la novena cuota del año 2.016 de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Servicios Generales Rurales, para el 20 de Septiembre de 2.016 el primer vencimiento y el 30 de Septiembre de 2.016, segundo vencimiento.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 26 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 364/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos producidos durante la reunión con personal de la Secretaría de Comercio de la Nación.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Subsecretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 01.00.00 Administración y Coordinación.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese. Verónica, 26 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 365/16

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: ACEPTASE, a partir del día 31/08/16, la renuncia presentada por el trabajador municipal Buzeta María Laura – Legajo N° 432- con DNI. N° 22.995.361 y Dese de Baja al mismo en su cargo de Administrativo - Categoría IV - D de 40 hs., dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, a partir del día 31/08/16, por las causales expuestas en el exordio del presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZACE a Contaduría y a Subdirección de Personal, Sueldo y Liquidaciones, a determinar y realizar las liquidaciones correspondientes.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 29 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 366/16

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Cesar, al 31 de agosto del 2.016, por acceder a los requisitos previstos para acceder a los beneficios previsionales, al siguiente agente:

VITTORI,

Carlos Alberto, Legajo N° 137, DNI N° 8.576.518.

ARTICULO 2°: Autorizar, a la Subsecretaría de Contaduría y Oficinas pertinentes para hacer efectivo el pago de Licencias no gozadas y el proporcional del SAC.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 29 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 367/16

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establecer retroactivamente al 1 de agosto de 2.016, el monto de la Bonificación Especial por Función del Sub Contador Alejandro Hernán De Juan, Legajo N° 184, en la suma de pesos un mil seiscientos (\$ 1.600) mensuales.

ARTICULO 2°: Comuníquese, notifíquese y dese al archivo municipal. Verónica, 29 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 368/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos producidos durante el segundo festival regional de patin llevado a cabo en el CIC de Pipinas.

ARTICULO 2º: El gasto será imputado en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.01 Actividades Culturales.

ARTICULO 3º: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 29 de Agosto de 2.016

DECRETO Nº 369/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: UNIFICAR y AUMENTAR hasta la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000) la Bonificación No Remunerativa No Bonificable (código 76) para todos los trabajadores de la Planta Permanente y Temporaria de la Municipalidad de Punta Indio

ARTICULO 2º: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese. Verónica, 30 de Agosto de 2.016

DECRETO Nº 370/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Adjudicar el Concurso de Precios Nº 10/2016 para la adquisición de 1.500 metros cúbicos de tosca, a TRANSPORTE TRASLAP SRL CUIT 30-71177369-6 Proveedor 1.777 por la suma de pesos 270.000,00 (doscientos setenta mil), para la adquisición de 1500 metros cúbicos de tosca para la obra Cordón Cuneta en las localidades de Verónica y Pipinas.

ARTICULO 2º: La imputación presupuestaria que demande la contratación corresponderá en el Ejercicio 2.016 a la Subsecretaría de INFRAESTRUCTURA Categoría Programática 21.77.00 y deberá financiarse con el recurso 17.5.1.35 FONDO PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. Verónica, 30 de Agosto de 2.016

DECRETO Nº 371/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 12/2016 para la recolección de residuos no tradicionales para el periodo de septiembre a diciembre 2016 en la periferia del Casco Urbano de Verónica y zonas rurales.

ARTICULO 2º: Invítase a participar del concurso establecido en el artículo 1º del presente a:

- BOTANA HORACIO CUIT 23-11242582-9, PROVEEDOR 1787.
- GALEANO DORA ELIDA, CUIT 27-12899660-0, PROVEEDOR 2144.
- DEL RIO DAIANA ELIZABETH, CUIT 27-29558101-3, PROVEEDOR 1946

ARTICULO 3º: Apruébese el pliego de bases y condiciones que se acompaña como Anexo I del presente decreto para la realización del concurso de precios establecido en el artículo 1º y fijese el presupuesto oficial en \$ 70.000,00.

ARTICULO 4º: Notifíquese del presente a los oferentes determinados en el artículo 2º. - La fecha de Apertura será el día 02/09/16 a las 09.00 horas en la Municipalidad de Punta Indio (calle 30 Nº 336 VERÓNICA-CP 1917).

ARTICULO 5º: La imputación presupuestaria que demande la contratación corresponderá en el Ejercicio 2016, a la Subsecretaría de Infraestructura, Categoría Programática 18.04.00.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese. Verónica, 30 de Agosto de 2.016

DECRETO Nº 372/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: DESIGNASE, a partir del 01/09/16 y hasta el 30/09/16, como **Personal de Planta Temporaria - Mensualizado** - en el **Agrupamiento Obrero - Clase IV-Nivel "D"**, en el régimen de **40 horas semanales**, al Señor **BARBE Román Yoel, D.N.I. Nº 40.742.954 – CUIL 20-40742954-1**

ARTICULO 2º: Los agentes nombrados en el Artículo anterior, dependerán operativamente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Punta Indio, quien acordará las tareas a realizar con el encargado que designe a ese efecto la Empresa VENG S.A.; y desempeñarán sus tareas en los días, horarios y ámbito que en cada oportunidad se les asigne.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Partida de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes correspondan, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 30 de Agosto de 2.016

DECRETO Nº 373/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Denomínase al presente Decreto Reglamento de Viáticos y Movilidad, estableciéndose a partir del 01/09/16 las siguientes normas para el personal de la Administración Pública Municipal y para las personas que se rigen por Contratos de Locación de Servicios siempre que realicen comisiones, cursos de capacitación y tareas encomendadas, en cumplimiento de sus funciones con relación al Municipio.

ARTICULO 2º: A los efectos de la aplicación del presente Reglamento, se considerará "VIATICOS", a la asignación diaria que se acuerda a los agentes municipales y a las personas que se rigen por contratos para atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de una comisión, cursos de capacitación y tareas encomendadas, a cumplir fuera del lugar de su asiento habitual.

ARTICULO 3º: Los viáticos se podrán liquidar de dos formas distintas a saber:

- Por reintegro de gastos, los cuales deberán ser justificados por el agente mediante presentación de los correspondientes comprobantes, los cuales deberán cumplir con las normas de facturación vigentes en la Administración Municipal y serán refrendados por el Secretario del Área.
- Por el otorgamiento de una suma fija, establecida de acuerdo al presente Reglamento, la cual podrá ser abonada con anterioridad o posterioridad a la realización de las comisiones, cursos de capacitación y tareas encomendadas.

ARTICULO 4º: En el caso que los viáticos se liquidaron de acuerdo a la forma establecida en el Artículo 3º inciso b) se tendrán en cuenta los siguientes montos:

- Por comida: Se reconocerá al agente el importe de pesos ciento cincuenta (\$ 150) por la media jornada y pesos trescientos (\$ 300) por la jornada completa.
- Por alojamiento: Se reconocerá al agente el importe de pesos ochocientos (\$ 800) por estadía.

ARTICULO 5º: Entiéndase por media jornada el horario comprendido entre las 6 Hs. y 14 Hs., y por jornada completa el horario que va desde las 6 Hs. a las 22 Hs.

ARTICULO 6º: A los efectos de la aplicación del presente Reglamento, se considerará "MOVILIDAD" al importe que se acuerda al personal de la Administración Municipal, para atender los gastos de traslado que origine el cumplimiento de una comisión, cursos de capacitación y tareas encomendadas, a cumplir fuera del lugar habitual de presentación de tareas o el reintegro de los gastos de movilidad de un agente por idénticos motivos a los mencionados.

ARTICULO 7º: Se reconocen como gastos de movilidad comprendidos en el concepto del artículo anterior los siguientes:

- Transporte: quedan comprendidos en éste rubro los gastos que demande la utilización de los medios y servicios de transporte público de pasajeros.

- Combustibles y Lubricantes: quedan comprendidos en el presente rubro, los combustibles y lubricantes que deban consumir por el traslado (ida y regreso) al lugar donde habrá de cumplir la comisión, cursos de capacitación y tareas encomendadas, efectuado con un vehículo no oficial.

ARTICULO 8º: Los gastos de movilidad serán liquidados de acuerdo con las siguientes normas:

- Por reintegro de gastos, los cuales deberán ser justificados por el agente mediante la presentación de los correspondientes comprobantes los cuales deberán cumplir con las normas de facturación vigentes en la Administración Municipal y serán refrendados por el Secretario General o Secretario del área correspondiente.
- Por el otorgamiento de una suma fija establecida de acuerdo al presente Reglamento la cual podrá ser abonada con anterioridad o posterioridad a la realización de las comisiones, cursos de capacitación y tareas encomendadas.

ARTICULO 9º: En el caso que los viáticos se liquidaran de acuerdo a la forma establecida en el artículo 8º, inc. B), para determinar los montos correspondientes.- se tendrán en cuenta los siguientes valores:

- Por Transporte:
 - Hasta una distancia de 100 Km. de recorrido (ida y regreso) la suma de pesos cien (\$ 100)
 - Para distancias superiores a 100 Km. de recorrido (ida y regreso) pesos cincuenta (\$ 50) por cada fracción de 50 Km. o inferior a ella.
- Por combustible: Para los agentes municipales que utilicen sus vehículos particulares previa evaluación y autorización del Departamento Ejecutivo, el equivalente al valor de un litro de nafta super por cada fracción igual o menor a 10 Km. de recorrido.

ARTICULO 10º: A los efectos de ésta Reglamentación se considera lugar habitual de prestación de tareas, la zona determinada dentro de un radio aproximado de 2 Km. del lugar donde tiene asiento la dependencia donde fue asignado el agente para la prestación de sus tareas habituales.

ARTICULO 11º: Sin perjuicios de los montos establecidos en los artículos 4 y 9, en el supuesto que la naturaleza de la comisión, cursos de capacitación y tareas encomendadas, y las condiciones de oportunidad, modalidad y lugar donde deba cumplirse la misma origine gastos que superen dichos montos, se reconocerá al agente sumas adicionales siempre que dicha situación sea avalada por el Secretario del Área y que pueda ser demostrada mediante los comprobantes debidamente autorizados y cumpla los requisitos establecidos en el artículo 3º inc. a) y artículo 8º inc. a)

ARTICULO 12º: Toda liquidación de viáticos deberá estar acompañada por una planilla de viáticos.

ARTICULO 13º: Debiendo considerarse los montos liquidados de acuerdo a la forma establecida en el inciso b) de los Artículos 3º y 8º del presente Reglamento como compensatorios de los gastos a efectuar o efectuados no resulta necesario efectuar rendición de cuentas de los mismos.

ARTICULO 14º: Cuando las comisiones, cursos de capacitación y tareas encomendadas, se cumplan en menor término que el fijado y en consecuencia el importe a liquidar sea menor que el del adelanto acordado, al agente deberá reintegrar de inmediato la diferencia resultante, no pudiendo ésta ser aplicada a comisiones, cursos de capacitación y tareas encomendadas, posteriores.

ARTICULO 15º: En caso de no realizarse la comisión, cursos de capacitación y tareas encomendadas, para la cual se acordara adelanto de viáticos, éste deberá ser reintegrado de inmediato. El funcionario autorizante comunicará tal circunstancia al responsable o sub responsable respectivo de la Dirección de Contaduría General, quien de no

producirse el reintegro, lo hará saber al superior a los efectos consiguientes. El Incumplimiento de lo dispuesto en éste artículo será considerado falta grave pasible de las sanciones correspondientes, de la cual serán responsables los funcionarios y el agente encomendado.

ARTICULO 16°: El agente que no rindiera cuenta dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la comisión, sufrirá la demora en el pago de sus haberes hasta tanto normalice su situación e inclusive será pasible de los descuentos correspondientes por las sumas no rendidas, debiendo el hecho ser llevado a conocimiento del titular de la repartición a los efectos de las sanciones disciplinarias correspondientes.

ARTICULO 17°: Derogase todo lo establecido por el Decreto N° 273/12.

ARTICULO 18°: Comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 30 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 374/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 08/16 para la adquisición de materiales para la obra Cordón Cuneta en las localidades de Verónica y Pipinas.

ARTICULO 2°: Invítase a participar de la licitación privada establecida en el artículo 1° del presente a:

- CERAMICA SAN LUIS S.A., CUIT 30-59461720-3, PROVEEDOR N° 2.145
- SALA MARCELA, MARIELA Y MARCELO CUIT N° 33-67713963-9, Proveedor N° 59
- DEL RIO DAIANA ELIZABETH, CUIT 27-29558101-3, PROVEEDOR 1.946
- TRANSPORTE TRASLAP SRL CUIT 30-71177369-6 Proveedor 1.439

ARTICULO 3°: Apruébase el pliego de bases y condiciones que se acompaña como Anexo I del presente decreto para la realización de la licitación privada establecida en el artículo 1° y el Presupuesto Oficial es de \$ 661.081,00.

ARTICULO 4°: La obra deberá imputarse a la categoría programática 21.77.00 CORDON CUNETAS y deberá financiarse con el recurso 17.5.1.35 FONDO PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

ARTICULO 5°: Notifíquese del presente a los oferentes determinados en el artículo 2°. La fecha de Apertura será el día 07 /09/16 a las 10:00 horas en la Municipalidad de Punta Indio (calle 30 N° 1336 VERÓNICA-CP 1917).

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese. Verónica, 30 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 375/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 9/2016 el alquiler de maquinarias y camiones con chofer para las tareas de traslado de material y mejoramiento de caminos de circulación y terraplenes deteriorados en el predio de Capetina para el proyecto de CONAE.

ARTICULO 2°: Invítase a participar de la licitación privada establecida en el artículo 1° del presente a:

- BOTANA SERGIO JAVIER CUIT 20-14832636-4, PROVEEDOR 1022.
- OLASAGUIRRE SERGIO CUIT 20-14784398-5, PROVEEDOR 73.
- BOTANA HORACIO CUIT 23-11242582-9, PROVEEDOR 1787.
- RAVERA SERGIO ANIBAL CUIT 20-24492897-9, PROVEEDOR 1849
- MANGINI LUIS EUSEBIO CUIT 20-21595038-8, PROVEEDOR 849

- SIRI MARCOS ADRIAN CUIT 20-33851461-2, PROVEEDOR 1753
- BEAULIEU FEDERICO MARTIN CUIT 20-35102623-6, PROVEEDOR 2167

ARTICULO 3°: Apruébase el pliego de bases y condiciones que se acompaña como Anexo I del presente decreto para la realización de la licitación privada establecida en el artículo 1° y fíjese el presupuesto oficial en \$ 819.550,00.

ARTICULO 4°: Notifíquese del presente a los oferentes determinados en el artículo 2°. La fecha de Apertura será el día 07/09/16 a las 12:00 horas en la Municipalidad de Punta Indio (calle 30 N° 336 VERÓNICA-CP 1917).

ARTICULO 5°: La imputación presupuestaria que demande la contratación corresponderá en el Ejercicio 2016, a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, Categoría Programática 27.55.00.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese. Verónica, 31 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 376/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE, a partir del 01/09/16 y hasta el 30/09/16, la designación de Personal de Planta Temporaria - Mensualizado - detallados a continuación, quienes revistan por la Subsecretaría de Desarrollo Económico y se halla cumpliendo tareas en el lugar denominado Ex - Fábrica Loma Negra - VENG S.A.:

- Ortiz Ian Leonardo - Leg.720
- Bianchini Enzo - Leg.729
- Deantoni Antonio Luis - Leg.789
- Agu Antonio Fernando - Leg.810
- Connolly Jesús - Leg.750
- Mendoza, Ivan Santiago A. - Leg.809
- Velázquez Leandro - Leg.848
- Melgarejo Menchaca Germán - Leg.864
- Sena Juan Carlos - Leg.881
- Szczerby Mariano - Leg.884

ARTICULO 2°: Los agentes nombrados en los Artículos anteriores, dependerán operativamente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Punta Indio, quien acordará las tareas a realizar con el encargado que designe a ese efecto la Empresa VENG S.A.; y desempeñarán sus tareas en los días, horarios y ámbito que en cada oportunidad se les asigne.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Partida de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes correspondan, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 31 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 377/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar a la Srita Lucía Roblin, una ayuda económica de pesos mil (\$1.000,00) para solventar los gastos durante el Campeonato Provincial de Bochas categoría individual damas a disputarse en la ciudad de Zárate.

ARTICULO 2°: La ayuda será imputada en la Secretaría de Desarrollo Humano, Programa 24.03.00, Actividades Deportivas, 5.1.4.0 Ayuda social a personas.

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4°: Readecuése, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, notifíquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 31 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 378/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2016 la construcción de losa de hormigón armado de 12 X 1,30 metros para colocación de un grupo electrógeno en el predio de Capetina, Punta Piedras, según plano que se adjunta.

ARTICULO 2°: Invítase a participar del concurso de precios establecido en el artículo 1° del presente a:

- LLANOS CARLOS MARCELO- CUIT 20-21772222-6, PROVEEDOR 1852.
- PAREDES TORRES FLAVIO RAMON- CUIT 20-94806783-9, PROVEEDOR 1226.
- NOVAL GUSTAVO GERMAN CUIT 20-18310956-2, PROVEEDOR 1526.

ARTICULO 3°: Apruébase el pliego de bases y condiciones que se acompaña como Anexo I del presente decreto para la realización del concurso de precios establecido en el artículo 1° y fíjese el presupuesto oficial en \$ 168.908,00.

ARTICULO 4°: Notifíquese del presente a los oferentes determinados en el artículo 2°. La fecha de Apertura será el día 08/09/16 a las 10:00 horas en la Municipalidad de Punta Indio (calle 30 N° 336 VERÓNICA-CP 1917).

ARTICULO 5°: La imputación presupuestaria que demande la contratación corresponderá en el Ejercicio 2016, a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, Categoría Programática 27.55.00.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese. Verónica, 05 de Agosto de 2.016

RESOLUCION N° 107/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente a Leutvoyter Sergio Hernán, del comercio cuya actividad es **Herrería y Soldaduras, Legajo N° 477**, sito en calle 30 y Alberdi, de la localidad de Verónica, partido Punta Indio.

ARTICULO 2°: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre de la **Sra. Zeisler Ana María, D.N.I. N° 14.784.343.**

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de Agosto de 2.016

RESOLUCION N° 108/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar el cambio de rubro del comercio, cuya actividad hasta el momento fue Maxikiosco, pasando a ser "Almacén" según legajo 683, propiedad de la Sra. Dippolito Araceli Gabriela, sito en calle 22 e/ 25 y 27 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 08 de Agosto de 2.016

RESOLUCION N° 109/16. Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. B, Manzana 84, Parc. 4a, PARTIDA 2.029, sito en calle 30 e/21 y 23, de la localidad de Verónica Partido de Punta Indio cuya actividad es Servicio para mantenimiento Físico-Corporal, **Legajo N° 757 propiedad de García Sandra Viviana.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro

municipal y archívese. Verónica, 08 de Agosto del 2.016

RESOLUCION N° 110/16

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: TRASLADASE, a partir del 08 de agosto del corriente, al Trabajador **Ruiz Albina Mercedes**, D.N.I. N° 29.003.843, Legajo N° 786, de la Administración Central, a prestar servicios en el Departamento de Marcas y Señales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, por los motivos expuestos en el exordio anterior.

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese. Verónica, de 10 de Agosto de 2.016

RESOLUCION N° 111/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente a Wolożinczuk Cecilia, del comercio cuya actividad es **Café Bar**, Legajo N° 559, sito en calle 28 e/23 y 25, de la localidad de Verónica, partido Punta Indio.

ARTICULO 2°: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre del **Sr. Olivera Rafael Andrés**, D.N.I. N° 38.952.035.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de Agosto de 2.016

RESOLUCION N° 112/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era Minimercado, Legajo N° 660, propiedad de la Sra. Alb Irma Francisca, sito en calle 28 e/21 y 23 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese. Verónica, de 11 de Agosto de 2.016

RESOLUCION N° 113/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente a Landa Karina Paola, del comercio cuya actividad es **servicios de computación y venta de insumos**, Legajo N° 362, sito en calle Diag. 61 e/29 y 30, de la localidad de Verónica, partido Punta Indio.

ARTICULO 2°: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre de la **Sra. Grillo Mirta Noemí**, D.N.I. N° 10.096.935.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de Agosto de 2.016

RESOLUCION N° 114/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA
INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. J, Manzana 6, Parc. 2, PARTIDA 7.877, sito en Av. Circ. 18 e/5 y 7, de la localidad de Pipinas Partido de Punta Indio cuya actividad es Sandwichería y venta al por menor de artículos regionales, Legajo N° 758 propiedad de **Imaz Walter Edgardo**.

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 16 de Agosto de 2.016

RESOLUCION N° 115/16

Por ello, en uso en sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha la "Transferencia de la licencia de Taxi N° 7", correspondiente al Sr. Ruben Omar, Carballo, D.N.I. N° 14.161.677, con domicilio legal en Circ. 4° e/20 y 22, de la localidad de Verónica.

ARTICULO 2°: Autorizar y registrar, a partir de la fecha, la habilitación de licencia de taxi por cambio de

vehículo del Automotor Marca CHEVROLET, Modelo DX CLASSIC 4 P, Motor N° GJBM32496, Chasis N° 8AGSC1950GR132597, Dominio PJC629.

ARTICULO 3°: Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, dese de baja, a partir de la fecha al Vehículo Automotor Marca Chevrolet, Modelo Corsa Wagon Wind 1.7 D, Motor N° 004206, Chasis N° 8AGSC35501R134656, Dominio DTD643.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, de 17 Agosto de 2.016

RESOLUCION N° 116/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente a Monje Osvaldo Cesar, del comercio cuya actividad es **Minimercado, venta de frutas, verduras, carnes y productos alimenticios**, Legajo N° 413, sito en Diag. 62 e/Circ. 3° y 21, de la localidad de Verónica, partido Punta Indio.

ARTICULO 2°: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre del **Sr. Monje Raúl Omar**, D.N.I. N° 14.907.529.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, de 17 Agosto de 2.016

RESOLUCION N° 117/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente a Sandoval Zunilda, del comercio cuya actividad es **Verdulería y Frutería**, Legajo N° 528, sito en calle 26 e/Circ. 4° y 33, de la localidad de Verónica, partido Punta Indio.

ARTICULO 2°: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre del **Sr. Monje Damián Baltazar**, D.N.I. N° 36.832.840.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de Agosto del 2.016

RESOLUCION N° 118/16

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: TRASLADASE, a partir del 17 de agosto del corriente, al Trabajador **Silva Karina Silvana**, D.N.I. N° 25.951.981, Legajo N° 467, de la Dirección de Cultura y Educación, a prestar servicios en la Subsecretaría de Infraestructura, por los motivos expuestos en el exordio anterior.

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de Agosto de 2.016

RESOLUCION N° 119/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Comisión Directiva de la Comparsa Acuario de Pipinas, a poner en circulación, dentro del Partido de Punta Indio una rifa, con el fin de recaudar fondos para dicha institución, la misma contará con 500 cartones con dos números de tres cifras cada uno, siendo su valor de \$ 150, o en tres cuotas de \$ 60 cada una, el sorteo se realizará el 23 de diciembre de 2.016, por la Lotería Provincial Nocturna, siendo los premios los siguientes: primero una orden de compra por \$ 16.000 (dieciséis mil), segundo una orden de compra por \$ 8.000 (ocho mil) y tercero una orden de compra por \$ 3.000 (tres mil);

ARTICULO 2°: La Entidad autorizada, queda exceptuado de lo dispuesto en el Artículo 9° según Artículo 10° de la Ordenanza N° 548/04.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, notifíquese a la entidad, dese al registro municipal y archívese.